En Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores don Abelardo F. Rossi, don Elías P. Guastavino, don César Black y don Carlos A. Renom,

## CONSIDERARON:

Que siendo competencia exclusiva del señor Prosecretario Jefe a cargo del Departamento de Compras autorizar y aprobar todas las contratacionnes destinadas a la adquisición de bienes que no superen el monto de seis / millones (\$6.000.000.-), corresponde adecuar a ese criterio lo establecido en el inciso d) del artículo 2°) de la Acordada N°42/81 de este Tribunal.

Sustituir el inciso d) del artículo 2°de la Acordada 42/81 por el siguiente texto: d) las contrataciones hasta PESOS: SEIS MILLONES (\$6.000.000) serán autorizadas y aprobadas por el señor Prosecretario Jefe a cargo del Departamento de Compras.

Todo lo qual mandaron y dispusieron, ordenando se comunicase y registrase en el libro de Acuerdos correspondiente, por ante mí que doy fe.

A COLFO R. CAURIELLI

SELAHDO E. NORES

imf Latt.

BUNE P. CUASTAVIA

GARLOS A. RENOM

OBSAL-BILLERY

COUARDO D. CRAVIOTTO

BECRETARO OPSERICTURISTRIA DE LA

DERTE ROTRETA DE JUSTICIA DE LA NAORIN